



DERECHOS DE MATRÍCULA, CUOTAS Y OTROS CARGOS

Recinto de Aguadilla

A: Estudiantes

DE: Olga Luna López, Vicepresidenta de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE MATRÍCULA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022-2023

La Universidad Interamericana de Puerto Rico provee a sus estudiantes este Boletín Informativo sobre los Costos en Derechos de Matrícula, Cuotas y Otros Cargos vigentes para el año académico 2022-2023, según aprobados por la Junta de Síndicos de esta Institución. Estos costos aplican a los estudiantes de los Programas Regular, Avance y Certificado. Se incluye, además, información general con relación a las Normas de Pago de Matrícula y Cuotas, Arreglos de Pago Diferido y Ajustes y Reembolsos cuando el estudiante se da de baja luego de haber pagado.

El año académico consiste de varios términos académicos, los cuales incluyen: semestres, trimestres, bimestres, intensivo y verano.

I. SOLICITUD DE ADMISIÓN		
Graduado, excepto los de Intercambio	-con la solicitud	\$31.00

II. DERECHOS DE MATRÍCULA		
Subgraduado	-por hora crédito	\$202.00
Certificado Técnico	-por hora crédito	189.00
Graduado	-por hora crédito	227.00
Certificado Profesional	-se cobra de acuerdo al nivel de estudio	
Oyentes	-50% del costo regular	

III. CUOTAS	Semestre	Trimestre	Bimestre	Verano
Cuotas Generales	\$60.00	\$40.00	\$32.00	\$28.00
Centro de Primeros Auxilios **	15.00	10.00	9.00	6.00
Cuota de Actividades Estudiantiles y Consejo **	14.00	10.00	8.00	N/A
Centro de Acceso a la Información	40.00	27.00	20.00	12.00
Cuota de Infraestructura				
Subgraduado				
9 créditos o más	100.00	67.00	51.00	55.00
Menos de 9 créditos	72.00	48.00	36.00	45.00
Graduado	100.00	67.00	51.00	55.00
Cuota de Construcción, Mejoras y Mantenimiento				
Subgraduado				
9 créditos o más	63.00	44.00	35.00	31.00
Menos de 9 créditos	44.00	31.00	35.00	31.00
Graduado	63.00	44.00	35.00	31.00
Cuota de Bienes y Servicios				
Subgraduado				
9 créditos o más	55.00	37.00	28.00	28.00
Menos de 9 créditos	38.00	25.00	19.00	19.00
Graduado	55.00	37.00	28.00	28.00
Cuota Especial Certificado Emergencias Médicas	350.00	-una sola vez, en el último semestre		

IV. OTROS CARGOS		
Cuota de Declaración de Concentración Menor (Subgraduado)	-por cada solicitud	\$10.00
Cuota de Declaración de Especialidad Menor (Graduado)	-por cada solicitud	10.00
Certificaciones de Estudios	-por cada solicitud	2.00
Matrícula Tardía	-al momento de la matrícula	50.00
Bajas o cambios en cursos, Total o Parcial *	-al momento del cambio o baja	6.00
Adiciones de cursos o cambios de un curso por otro	-al momento del cambio	6.00
Arreglos para Pagos Diferidos	-con el arreglo	6.00
Pago Tardío al Plazo Diferido	-al ocurrir la tardanza	\$25.00 por cada plazo
Cargo hecho por UIPR o compañía contratada por ésta para el procesamiento de pago con cheque	-por cheque devuelto	26.00
Examen Final Tardío	-por examen	19.00
Prueba de Convalidación	-50% del costo por crédito	
Evaluación del Portafolio	-50% del costo por crédito	
Remoción de Incompleto y trabajos académicos relacionados	-al momento de la solicitud, por curso	19.00
Laboratorio, para todas las disciplinas donde se requiera (excepto Laboratorio Abierto)	-por hora de laboratorio	90.00
Laboratorio Abierto	-por curso	30.00
Cursos de Administración de Sistemas de Oficina que requieren el uso de Equipo Tecnológico	-por curso	90.00
Práctica Docente e Internado	-por hora crédito	19.00
Trabajo Social, a los que declaren su especialización en esta disciplina	-por semestre	63.00
	-por sesión de verano	31.00
Cambio de Concentración, del segundo cambio en adelante	-con la solicitud	13.00
Cuota de Acceso, Tránsito y Estacionamiento de Vehículos	-por semestre, hasta un máximo de	20.00
	-por trimestre, hasta un máximo de	14.00
	-por bimestre, hasta un máximo de	N/A
	-por sesión de verano, hasta un máximo de	10.00
Reemplazo de Tarjeta de Identificación	-al momento de solicitarla	7.00
Cuota Evaluación Académica	-al momento de solicitarla	10.00
Mantenimiento de Estatus Activo, a los que discontinúen sus estudios, para mantenerlos activos en el Programa de Maestría	-por término y/o trimestre	25.00
Cargo por mantenerse activo estudiantes de Intercambio que pagan en Institución Anfitriona	-por término de intercambio	50.00
Graduación	-con la solicitud	100.00
Transcripción de Créditos	-por cada copia solicitada	6.00
Examen Comprensivo (Maestría)	-con la solicitud	25.00

V. CAMBIOS EN LOS CARGOS Y EN LAS CUOTAS

La Universidad se reserva el derecho de revisar cargos y cuotas siempre que:

1. Haya un aumento en los Gastos Educativos y Generales y/o Transferencias Mandatorias,
2. Las proyecciones presupuestarias indiquen un posible aumento en estos gastos, y cuando
3. Después de un cuidadoso análisis de cualquier situación especial, la administración de la Universidad entienda que los cambios en los cargos y cuotas son razonables y justificados.

* Sólo se cobra durante el período de reembolso.

** No aplica a estudiantes de Educación a Distancia fuera de Puerto Rico.

VI. PAGARÉ ÚNICO

1. El Pagaré Único es el documento que garantiza el cobro de deudas contraídas con la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

2. Todo estudiante bonafide matriculado en la Universidad, deberá completar y someter el Pagaré Único en la Oficina de Recaudaciones de su unidad académica.
3. Estudiantes menores de 21 años deben firmar el Pagaré Único junto con su padre, madre o encargado. Estudiantes mayores de 21 años están autorizados a firmar el Pagaré Único sin el consentimiento de su padre, madre o encargado.

VII. PAGOS

El pago por Derechos de Matrícula y otros cargos relacionados, vence y es pagadero en su totalidad al momento de la matrícula.

La diferencia entre el costo total de la matrícula, cuotas, otros cargos y el monto de la asistencia económica que un estudiante reciba (excepto, bajo el Programa de Estudio y Trabajo), es pagadera al momento de la matrícula.

Los pagos pueden hacerse mediante giros, cheques (librados a favor de la Universidad Interamericana de Puerto Rico), en efectivo, tarjetas de crédito (MasterCard, VISA, American Express, Discover) y la tarjeta de débito ATH.

También se puede pagar por el WEB mediante el uso de tarjetas de crédito (MasterCard y VISA).

VIII. ARREGLOS DE PAGOS DIFERIDOS

La Universidad otorga a los estudiantes el privilegio de diferirles el setenta y cinco por ciento (75%) del costo total de la matrícula del semestre, trimestre o bimestre, mediante la firma del documento de Prórroga Pagaré Único. Para ser elegible a la concesión de prórroga, el estudiante deberá haber saldado cualquier deuda de términos académicos anteriores. No obstante, en ningún caso el total a prorrogarse excederá el balance adeudado luego de descontadas las ayudas económicas o préstamos.

El ejecutivo principal de la unidad podrá, en casos excepcionales, aumentar este por ciento si así lo entiende conveniente para la Institución, luego de un análisis que le permita concluir que hay razonable certeza de cobrar la deuda.

El pago diferido del costo total de la matrícula, cuotas y otros cargos del semestre vence setenta y cinco (75) días después del primer día de clases, el del trimestre después de cuarenta y cinco (45) días y el de bimestre después de treinta (30) días. Es pagadero en un máximo de tres plazos iguales en el caso del semestre, en dos plazos en el caso del trimestre, y en un solo plazo en el caso del bimestre.

La concesión de la prórroga conllevará una cuota para cubrir parte de los gastos administrativos por este servicio. Habrá un cargo de \$25.00 por plazo no satisfecho a la fecha de su vencimiento.

Cada estudiante es responsable de enterarse y saber cuándo vencen los pagos y de tomar las medidas pertinentes para satisfacerlos.

Los estudiantes que no cumplan con sus compromisos financieros dentro de la fecha señalada, serán dados de baja y no recibirán nota por los cursos en que se han matriculado. Tampoco tendrán derecho a recibir servicios de la Universidad hasta que salden su deuda conforme a la Reglamentación Federal y de Puerto Rico.

NO HABRÁ PLAN DE PAGO DIFERIDO DURANTE LAS SESIONES DE VERANO, excepto por autorización expresa del Vicepresidente de Gerencia, Finanzas y Servicios Sistémicos. Dicha prórroga deberá satisfacerse dentro de treinta (30) días, a partir del último día de clases de la sesión de verano en la que se otorga la ayuda.

IX. DEUDAS POR OTROS CONCEPTOS

La Universidad se reserva el derecho de suspender cualquier servicio, como transcripciones, calificaciones, exámenes y otros, si un estudiante o ex estudiante mantiene una deuda pendiente con o sin un plan de pago.

X. AJUSTES Y REEMBOLSOS

BAJA PARCIAL

Por Semestre, Trimestre y Bimestre:

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la primera semana de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante la segunda semana de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DE LA SEGUNDA SEMANA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Por Sesión de Verano:

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer y segundo día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el tercer y cuarto día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL CUARTO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

Por Verano Especial o Término Intensivo:

100% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje antes de comenzar las clases.

75% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el primer día de clases.

50% del costo de los créditos y cuotas de laboratorio (sin incluir otras cuotas) que deje durante el segundo día de clases.

NO HABRÁ REEMBOLSO DESPUÉS DEL SEGUNDO DÍA DE CLASES.

Estos ajustes serán aplicables a los estudiantes que paguen el costo total de su matrícula en EFECTIVO.

LAS CUOTAS Y OTROS CARGOS NO SON REEMBOLSABLES DESPUÉS DEL COMIENZO DE CLASES.

XI. LICENCIAS Y BAJAS MILITARES

A. Reembolsos por baja total:

1. Si un estudiante es llamado al servicio activo, o es activado debido a una emergencia nacional, y presenta evidencia oficial a tal efecto, se harán todos los esfuerzos posibles para asegurar que el estudiante pueda beneficiarse de los diferentes tipos de programas de estudio disponibles para evitar darse de baja de sus cursos. Las bajas deben ser la última alternativa.

2. En el caso de bajas totales, el reembolso se hará de acuerdo con las disposiciones del Título IV federal y TA Militar.

El itinerario para la devolución de los fondos de asistencia técnica no devengados se basa en un cálculo diario proporcional de hasta el sesenta por ciento (60%).

Para calcular el reembolso al gobierno, la universidad utiliza una fórmula diaria en la que:

(Número de días completados) / (Total de días del término académico*) = Porcentaje (%) ganado

Se calculará un reembolso si el porcentaje es menor al sesenta por ciento (60%).

A continuación, se muestra un ejemplo del cálculo:

Término académico	Total de días	Días devengados	Porciento no devengado	Comentario
Semestre	111	66	40%	60% del curso completado
Trimestre	90	54	40%	60% del curso completado
Bimestre	65	39	40%	60% del curso completado
Intensivo	11	7	40%	60% del curso completado
Verano	21	13	40%	60% del curso completado

B. Reembolso por Curso - Política de devolución de asistencia militar:

Si un miembro del servicio que utiliza asistencia militar para la matrícula se dá de baja de un curso antes de completar el sesenta por ciento (60%) del período de estudio, la institución calculará la cantidad de la asistencia militar para la matrícula que el estudiante no ganó y devolverá estos fondos al servicio militar correspondiente. La cantidad de asistencia militar no ganada es igual a la diferencia entre la asistencia militar de matrícula que se distribuyó y la cantidad de asistencia que se ganó. Este cálculo de asistencia militar ganado se basa en un porcentaje de los días calendario completados dividido por el total de días calendario en el período de inscripción. No hay devolución para estudiantes que se den de baja después del sesenta por ciento (60%) del término académico.

La fórmula es:

(Número de días completados) / (Total de días del término académico*) = Porcentaje (%) ganado

* Desde la fecha de inicio del término hasta la de finalización.